

RAWSON (CH), 17 de diciembre de 2014

**DICTAMEN N° 180/2014- CF**

**Ref. :** Expediente 34.271/2014 T.C.  
**Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**  
R/ANT. LIC. PUB. N° 16/14 PROY. CONST. CENTRO DE  
ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE TRELEW (EXPTTE N°  
1597/13-SIPYSP/IPV)

**Señor Presidente:**

Recibido el expediente de referencia con la documentación solicitada informo:

Desde el punto de vista formal no existen mayores observaciones a la tramitación llevada adelante por el Instituto de Vivienda debiendo cumplir con lo observado el Asesor Legal en su Dictamen 108/14 y lo del Asesor Técnico en su Dictamen 142/14. El proyecto resolutivo aprueba lo actuado, adjudica la Licitación en el sentido sugerido por la Comisión de Adjudicación y ordena la correspondiente imputación.

No obstante, se había solicitado adjuntar los elementos de análisis tenidos en cuenta por la Comisión para aconsejar la conveniencia de contratación de la oferta alternativa que prevé un monto de \$ 78.963.948,00 (descuento de 1,3% sobre la oferta básica considerando un adelanto del 20%) por sobre la oferta básica de la misma empresa (\$ 80.004.000,00), lo que a mi entender suponía algún análisis financiero realizado por la Comisión para fundamentar la verdadera conveniencia de optar por alguna de las dos ofertas analizadas. En definitiva los elementos solicitados no se adjuntaron por lo que no me encuentro en condiciones de dictaminar respecto a la conveniencia de haber elegido a la oferta que propone un descuento del 1,3% con un anticipo del 20% por sobre la oferta básica. Agrego que la justificación del último párrafo de la Nota 8327 (folio 576) (sin la participación de la Comisión de Preadjudicación) me resulta insuficiente en la medida que tampoco han adjuntado los cálculos que la sustentan.

En definitiva, en mi opinión, la continuidad del presente trámite en caso de decidirse, será bajo la responsabilidad del organismo actuante.

Atentamente

Cr. Fernando OLAGARAY  
Contador Fiscal  
Tribunal de Cuentas

